

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00064-00

Chinácota, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dado que no se ha hecho efectivo el embargo del bien inmueble dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia interpuesto por ANDREA CAROLINA ARANGO LOZANO en contra de YANETH CONTRERAS HERNANDEZ conforme lo establece el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso (CGP) para ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la referida demandada, se abstiene el despacho de disponerla.

Se tiene que se libró el oficio respectivo dirigido a la Registradora de Instrumentos Públicos de Chinácota, el cual fue retirado para su diligenciamiento, siendo devuelto con nota informando que no se registró el embargo solicitado dado que se encuentra inscrito otro embargo.

Al respecto, se tiene que el oficio No. 467 del 9 de septiembre de 2010 se libró para hacer efectivo el embargo del bien inmueble hipotecado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 54172-4089-001-2010-00135-00 siendo intervinientes las mismas partes de este proceso, el cual se archivó por desistimiento tácito, por lo que se dispone hacer entrega del oficio de levantamiento de esta medida cautelar a la parte demandante en este proceso por tener interés para lograr la inscripción del embargo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANSARITA  
Juez

